

Santiago, 09 SEP 2013

**VISTOS:**

- 1) El hecho esencial comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 9 de Septiembre de 2013, en el cual se informa sobre la eventual adquisición por parte de Grünenthal GmbH ("Grünenthal") del 100% de las acciones de la sociedad Laboratorios Andrómaco S.A. ("Andrómaco") (de ahora en adelante, "la Operación");
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontales (la "Guía") y en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del DFL N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Operación entre laboratorios referidos incide en un rubro de alto impacto como es el mercado de los medicamentos y farmacéutico, en general;
- 2) Que existe entre ambas empresas una superposición en diversas líneas de productos comercializados en Chile;
- 3) Que dadas las diferencias entre cada línea de producto y la existencia de canales alternativos de distribución (institucional –sector público- y *retail* –sector privado), resulta imposible para esta Fiscalía estimar las participaciones de mercado de cada compañía, y el grado de concentración resultante de la operación, sin tener acceso a información detallada sobre el mercado en cuestión y las partes involucradas;
- 4) Que, por tanto, esta Fiscalía requiere realizar mayores indagaciones para evaluar los posibles riesgos anticompetitivos de la Operación;

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F-20-2013

JIW



JAIME BARAHONA URZÚA  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO(S)